

I. Introducción

La investigación ha demostrado que las actitudes, el comportamiento y el rendimiento de los niños mejoran cuando los padres u otros cuidadores están involucrados en la educación de sus hijos. Con ese fin, Roseland Charter School (la "LEA") ha adoptado esta política de participación de padres y familias con el fin de promover el aprendizaje y proporcionar una experiencia de aprendizaje más positiva para los estudiantes de sus escuelas.¹ Esta política también se ha incorporado al plan de la LEA (CE 1.1b) desarrollado de conformidad con la ley federal, y se presenta al Departamento de Educación de California con la Solicitud Consolidada de la LEA.

Metas y Propósitos de la Política

Esta política es consistente con las siguientes metas y propósitos (CE 1.2):

- (a) Involucrar positivamente a los padres en la educación de sus hijos ayudando a los padres a desarrollar habilidades para usar en casa que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad.
- (b) Informe a los padres y familiares que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionando a los padres técnicas y estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudar a sus hijos a aprender en casa.
- (c) Establecer una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos para apoyar las actividades de aprendizaje en el aula.
- (d) Capacite a maestros y administradores para que se comuniquen efectivamente con los padres.
- (e) Integre los programas de participación de padres en el plan maestro de la escuela para la responsabilidad académica.

Esta política debe desarrollarse conjuntamente con, y acordada con, y distribuida a, los padres y familiares de los niños participantes (CE 1.1). La escuela Charter involucrará a los padres en actividades de las escuelas para representar adecuadamente las necesidades de la población servida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y revisar la política de padres y familias.

¹ Dentro de esta política, se emplea la palabra "padre". Esta palabra tiene la intención de llegar a cualquier cuidador de estudiantes matriculados en la escuela de la LEA, incluidos, entre otros, padres, tutores, abuelos, tías, tíos, padres adoptivos, padrastros, etc.

II. Participación en la redacción del plan LEA

Padres y familiares de los niños participantes participarán en el desarrollo del plan LEA requerido por la ley federal. Anualmente, la LEA enviará el plan LEA al Consejo Asesor de Padres para su revisión y cambios sugeridos antes de que el plan se presente al Departamento de Educación de California ("CDE"). Además, todos los padres de los niños participantes serán invitados anualmente a revisar el plan de LEA y enviar comentarios. (CE 1.1b)

El Superintendente proporcionará una respuesta por escrito a todos los comentarios de los padres con respecto al plan LEA.

III. Coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo

La LEA proporcionará la coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesarios para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar (CE 1.1c) de las siguientes maneras:

- Si la LEA recibe más de \$ 500,000 en fondos según el Título 1, Parte A, Subparte 2, al menos el 1% de los fondos del Título 1 se reservarán para llevar a cabo actividades de participación de los padres y se distribuirán a la sitios escolares (CE 1.3)
- La LEA desarrollará la asistencia técnica necesaria para planificar e implementar la participación efectiva de los padres para mejorar el rendimiento estudiantil y el rendimiento escolar.
- Los fondos reservados por una LEA se usarán para llevar a cabo actividades y estrategias consistentes con la política de participación de padres y familias de la LEA, incluyendo no menos de uno de los siguientes (CE 1.6 ae):
 - Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en el desarrollo profesional (PD) LEA y el personal escolar con respecto a estrategias de participación de padres y familias
 - Programas de apoyo que llegan a los padres y familiares en el hogar, la comunidad y la escuela
 - Diseminación de información sobre mejores prácticas centradas en la participación de padres y familias, especialmente mejores prácticas para aumentar la participación de padres y familiares económicamente desfavorecidos
 - Colaborar, o proporcionar subsidios a escuelas para permitir que dichas escuelas colaboren, con organizaciones comunitarias o de otro tipo o empleadores con un historial de éxito en mejorar e incrementar la participación de padres y familias

- Participar en cualquier otra actividad y estrategia que el LEA determine que son apropiados y consistentes con la política de participación de padres y familias.

IV. Reunión anual

Dentro de los 60 días posteriores al primer día de clases, la escuela convocará una reunión anual, a una hora conveniente, a la que se invita y anima a todos los padres a asistir. La escuela llevará a cabo reuniones adicionales, que se ofrecerán en horarios flexibles, como por la mañana o por la tarde y que pueden proporcionar fondos de Título I, transporte, cuidado de niños o visitas domiciliarias, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres (CE2.1b)).

La información proporcionada en las reuniones informará a los padres que se recibieron fondos del Título I, Parte A, Estado de Título I de toda la escuela y los requisitos y metas específicos del Título I, Parte A. Además, los padres deben ser informados de sus derechos para ser involucrado en los programas de Título I, Parte A. (CE 2.1a)

V. Aviso

Dentro de los 60 días posteriores al comienzo de la escuela, la escuela enviará avisos a todos los padres que contengan, entre otros, la siguiente información:

- Información sobre los programas del Título I, Parte A;
- Una descripción (incluyendo el horario de las reuniones, ubicación, etc.) de cómo los padres pueden participar en la planificación, revisión y / o mejora de la política de participación de los padres y el programa de toda la escuela.
- Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la Escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los desafiantes estándares académicos del Estado (CE2.1dii);
- Una invitación para asistir a la reunión anual y reuniones adicionales, proporcionando información sobre el propósito de las reuniones y las fechas y horas.
- Una copia de la Política de participación de padres y familias más reciente y un formulario de comentarios para que los padres comenten sobre su contenido.

VI. Participación en el programa de Título I, Parte A

Para involucrar a los padres de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I, Parte A, la política de participación de los padres y el plan del programa de la escuela, la escuela hará partícipes a los padres de los estudiantes participantes de la siguiente manera (CE2.1c):

- La escuela proporcionará información oportuna sobre el programa de Título 1 (CE 2.1 di)

- La escuela publicará un boletín de noticias regular con la notificación de las próximas oportunidades de participación.
- Se animará a todos los padres a completar encuestas anuales. Esta información será analizada y utilizada para ajustar el Plan LEA y desarrollar el Plan del sitio escolar.
- El Consejo Escolar Local planificará, revisará y mejorará los programas de Título 1, Parte A, la Política de Participación de Padres y Familias y el plan de programa de toda la escuela. El Consejo Escolar se reunirá al menos 3 veces al año y estará compuesto por administradores, personal, maestros, padres y estudiantes. Además, el Consejo Escolar estará involucrado en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de participación de los padres para esas actividades (CE 1.4).
- Si los padres lo solicitan, la escuela programará reuniones periódicas en las que los padres pueden formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias dentro de los 30 días (CE 2.1diii).
- Si el plan del programa de la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela presentará los comentarios de los padres sobre el plan cuando presente el plan a la LEA (CE2.1e).
- **Desarrollar la capacidad para la participación**

A. Estándares, evaluaciones, requisitos del Título I, monitorear el progreso y mejorar el rendimiento estudiantil

A fin de asegurar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre el LEA, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico del estudiante (CE2.2), el LEA proporcionará los siguientes programas para ayudar a los padres a comprender los estándares académicos estatales desafiantes, evaluaciones académicas locales y estatales, requisitos de Título I, y cómo monitorear el progreso de sus hijos y trabajar con educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos (denominados colectivamente " Estándares y requisitos "): (CE2.2a)

- La LEA buscará aportes del Consejo Escolar sobre formas de ayudar a los padres a comprender los estándares y requisitos.
- La LEA publicará regularmente en su boletín y / o en su sitio de internet descripciones y explicaciones de los estándares estatales de contenido académico y las normas estatales de rendimiento académico estudiantil, evaluaciones académicas locales y estatales, requisitos del Título I y cómo monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos.

- Se proporcionará una revisión de los estándares clave y la explicación de estos estándares durante Parent University.
- La LEA / escuela llevará a cabo reuniones periódicas para analizar cómo los padres pueden trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento académico de sus hijos.

B. Ayudando a los padres a trabajar con sus hijos

En un esfuerzo por fomentar la participación de los padres, el LEA proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos a través de los siguientes programas (CE 1.1c, CE2.2b):

- La LEA proporcionará seminarios de la Universidad de Padres y reuniones de Club de Padres. El propósito de estos seminarios y reuniones será informar a los padres y familiares que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos mediante el uso de técnicas y estrategias específicas que se compartirán en estas reuniones.
- La LEA y las escuelas proporcionarán comunicación constante entre padres a través de boletines (en papel y / o digitales), e-blasts, llamadas automatizadas, etc., para informar a los padres cuándo y cómo pueden ayudar a sus hijos con actividades de aprendizaje en el aula y otras actividades escolares.
- Los padres serán informados sobre cómo acceder y revisar el libro de calificaciones en línea, que proporciona acceso en tiempo real a las calificaciones de sus hijos.
- Las oportunidades de participación de los padres y el plan de comunicación para padres que se describen en esta sección se incorporarán al plan LEA.

C. Educación sobre la participación de los padres

La LEA educará anualmente a maestros, personal de apoyo de instrucción especializada, personal de servicios estudiantiles, directores y otros líderes escolares, y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela (CE2.2c). La capacitación se llevará a cabo cada año en orientaciones para el personal, materiales anuales de desarrollo de personal y otras capacitaciones en el servicio que se llevan a cabo durante el año escolar.

VII. Coordinación con otros programas

La LEA coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, según corresponda, y realizará otras actividades, como los centros de recursos para padres, en la medida de lo posible y apropiado. , que alienta y apoya a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos (CE1.1d, CE2.2d).

La LEA coordinará e integrará los programas y actividades de participación de padres con estos programas de la siguiente manera: 1) trabajando con el distrito escolar Roseland para apoyar programas de desarrollo de la primera infancia y discutiendo las necesidades de desarrollo de niños individuales 2) desarrollando e implementando un procedimiento sistemático para recibir registros tales niños, transferidos con el consentimiento de los padres de los programas de desarrollo de la primera infancia; 3) Reuniones del Equipo de Servicios Coordinados (CST) para identificar las necesidades de estudiantes y familias y proporcionar apoyo y asistencia para esas necesidades utilizando recursos de la comunidad, específicamente de Community Action Partnership (CAP).

VIII. Evaluación anual

La LEA, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, realizará una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación familiar para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo Título I, Parte A, incluida la identificación 1) barreras para una mayor participación de los padres en actividades bajo la ley federal (con especial atención a padres económicamente desfavorecidos, discapacitados, con dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o pertenecientes a minorías raciales o étnicas), 2) las necesidades de padres y familiares para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluyendo la participación del personal de la escuela de los maestros, 3) estrategias para apoyar las interacciones escolares y familiares exitosas (CE 1.1e, i-iii)).

La LEA usará los hallazgos de dicha evaluación para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, esta política de participación familiar. Esta evaluación se completará mediante encuestas a los padres, varias reuniones con los padres, las reuniones del Consejo Escolar y la Reunión Anual del Título 1. (CE 1.1f)

IX. Acuerdo entre la escuela y los padres

Al comienzo de cada año escolar, la escuela participará en los acuerdos escuela-padres con los padres de los niños participantes. El acuerdo entre la escuela y los padres compartirá cómo los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar los logros académicos de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares del estado. (CE2.4)Local

El consejo escolar evaluará anualmente la efectividad del acuerdo entre la escuela y los padres y proporcionará retroalimentación y sugerencias para la revisión.

La escuela y los padres describirán:

- La responsabilidad de la escuela para ofrecer un currículo de alta calidad e instrucción en un ambiente de aprendizaje efectivo que permite a los niños servidos bajo esta parte para cumplir con los desafiantes estándares académicos del estado, (CE2.4a)
- Las formas en el cual cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el aula de su hijo; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular (CE2.4a)

- La importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua a través de, como mínimo (CE 2.4b), la después
 - de las conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos una vez al año, durante las cuales se discutirá el acuerdo ya que el acuerdo se relaciona con el logro individual del niño; (CE2.4bi)
 - Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos (CE2.4bii)
 - Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del aula; y (CE2.4biii)
 - Asegurar una comunicación regular bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (CE2.4biv)

X. Eliminar las barreras para una mayor participación: participación de Padres de estudiantes con dominio limitado del inglés, padres discapacitados, padres de niños migrantes, padres que tienen alfabetización limitada y padres de minorías raciales o étnicas

(CE 1.1ei) La LEA implementará un medio efectivo de acercamiento a los padres y la familia miembros que enfrentan barreras para la participación. Esto incluye a los padres de estudiantes con dominio limitado del inglés, padres discapacitados, padres de niños migrantes, padres que tienen un nivel de alfabetización limitado y padres de minorías étnicas o raciales. Para lograr esta meta, la LEA hará lo siguiente:

- La LEA llevará a cabo reuniones periódicas y enviará un aviso de estas reuniones con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres de los niños participantes.
- La LEA asegurará que toda la comunicación en el hogar se traduzca al español y que todas las reuniones y presentaciones incluyan la interpretación oral en español.
- La LEA programará reuniones para permitir que las familias compartan información sobre la cultura, los antecedentes, los talentos de los niños y las necesidades particulares de las escuelas.
- La LEA asegurará que todas las escuelas cumplan con la Ley de Discapacidades Estadounidenses (ADA).
- La LEA proporcionará enlaces de educación migrante para brindar difusión y educación continua a padres y familias migrantes
- La LEA programará reuniones para permitir que las familias compartan información sobre la cultura, los antecedentes, los talentos de los niños y las necesidades particulares de las escuelas.

- La LEA ayudará a los padres que tienen habilidades limitadas de alfabetización a revisar las comunicaciones de la escuela con el hogar y con completar la documentación relacionada con la escuela y las encuestas a padres

XI. Avisos

De conformidad con la ley federal, la LEA proporcionará las siguientes notificaciones a los padres de niños que asisten a escuelas de Título I, Parte A :

- Boleta de calificaciones anual (Informe de Responsabilidad Escolar- SARC);
- Una notificación con respecto al derecho de los padres de solicitar información con respecto a lo siguiente:
 - Cualificaciones profesionales de los maestros del salón de clases del estudiante;
 - El nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas del estado
 - Aviso oportuno de que el alumno ha sido asignado, o ha sido enseñado durante 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple los requisitos aplicables de certificación o licencia del estado en el nivel de grado y el área temática en la que se asignó al maestro.
 - Información sobre cualquier política del estado o LEA con respecto a la participación del estudiante en cualquier evaluación ordenada por la ley federal y por el estado y la LEA, que incluirá una política, procedimiento o el derecho parental de excluir al niño de dicha evaluación, según corresponda.
- El aviso con respecto a los programas de instrucción de idiomas;
- Cualquier otro aviso requerido por la ley.

XII. Varios

La LEA se asegurará de que toda la información relacionada con la LEA y programas para padres, reuniones y otras actividades se envía a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender (CE2.2e)

La LEA brindará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres (CE2.2f).

Al llevar a cabo los requisitos de participación de padres y familias de esta parte, las LEA y las escuelas, en la medida de lo posible, brindarán oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos padres y familiares con dominio limitado del inglés, padres

y familiares con discapacidades, y padres y familiares de niños migratorios), incluida la provisión de información e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan. (CE 2.3)

Cada LEA o escuela que reciba fondos bajo la Parte E del Título IV informará a los padres y organizaciones de la existencia del Título IV.

Adoptado: 26 de marzo de 2005

Modificado: 19 de enero de 2011